



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 346000241-8

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 082 (Junio 23 de 2017)

“Por medio de la cual se adjudica el contrato de suministro de energía en el marco de la Solicitud de Ofertas EEP S.A. E.S.P. No. 001-2017”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, se inició el proceso para compra de energía para cubrir la demanda para los años 2019 y 2020 con la publicación de la Solicitud de Ofertas EEP S.A. E.S.P. No. 001-2017;

Que, se conformó el comité técnico para asesorar al Gerente durante el proceso de recepción y evaluación de propuestas, y, adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica según la Solicitud de Ofertas EEP S.A. E.S.P. No. 001-2017;

Que, siendo los **SUBGERENTES** y el **DIRECTOR DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN**, el personal idóneo por su experticia y experiencia en procesos de similares condiciones, para asesorar al Gerente en el proceso de adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica según lo contemplado en la Solicitud de Ofertas EEP S.A. E.S.P. No. 001-2017;

Qué, el día 22 de junio de 2017, el comité técnico se reunió según Acta No 001, para realizar la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes en el marco de la Solicitud de Ofertas EEP S.A. E.S.P. No. 001-2017, asignando a la propuesta alternativa de NITRO ENERGY S.A.S. E.S.P. el segundo lugar, y sin embargo, dadas las circunstancias particulares por las que atraviesa La Empresa y su posición en el mercado, sugiriendo al Gerente la adjudicación del contrato de suministro de energía objeto de la invitación por ser aquella que garantiza en mayor medida la prestación del servicios en condiciones de continuidad y mejor precio;

Que, la adjudicación del contrato se condiciona a que NITRO ENERGY S.A.S. E.S.P., acepte ciñéndose a las condiciones comerciales establecidas en la Solicitud de Ofertas EEP S.A. E.S.P. No. 001-2017, particularmente en lo que se refiere a la modalidad de pago en pospago;

Que, de acuerdo a estos considerandos, se decide adjudicar el contrato de suministro de energía objeto de la Solicitud de Ofertas EEP S.A. E.S.P. No. 001-2017 a NITRO ENERGY S.A.S. E.S.P., en los términos y condiciones de la oferta alternativa y los términos establecidos en dicha invitación;

Por lo anteriormente expuesto,



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Contrato de Suministro de energía y potencia asociada que requiere para atender la demanda del mercado regulado para PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 a NITRO ENERGY S.A.S. E.S.P., en los términos de la oferta alternativa presentada, siempre que se ciña a la Solicitud de Ofertas EEP S.A. E.S.P. No. 001-2017, particularmente en lo que se refiere a la modalidad de pago en pospago.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Oferentes según lo establecido en los términos de la Solicitud de Ofertas EEP S.A. E.S.P. No. 001-2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2017.

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
GERENTE EEP. S.A. E.S.P.

Elaboró:
Gabriel Alejandro
Sánchez Zamudio _____
Apoyo Jurídico a Director de Contratación